

GUÍA DEL EXPOSITOR



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. RESERVA DE PLAZA Y PAGO	4
2. CREDENCIALES	5
3. REQUISITOS PARA EL INGRESO Y SALIDA DE MERCANCÍAS	5
4. EXHIBICIÓN	6
5. MONTAJE Y DECORACIÓN DE STANDS	6
5.1 Montaje de elementos colgantes	8
5.2 Montaje – Redes Eléctricas	8
5.2.1 Seguridad durante el Montaje	9
6. NORMAS BÁSICAS PARA EL DESMONTAJE DE STANDS	10
6.1 Reparaciones y Daños	10
7. MEDIDAS DE SEGURIDAD GENERAL EN LA FERIA	11
8. CÓDIGO DE VESTUARIO	12
9. NORMAS DE CONVIVENCIA	13
10. REQUERIMIENTOS PARA INGRESO MONTAJE DE PUNTOS DE ALIMENTOS EN FEDE	14
10.1 Requisitos para el montaje	15
11. PROPIEDAD INTELECTUAL	15
12. HABEAS DATA.....	16

INTRODUCCIÓN

Esta información contiene datos inherentes a la actividad de FEDE - FERIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, en su versión Puerta de Oro y por tanto es de propiedad exclusiva; a su vez presenta información relevante de obligatorio cumplimiento para expositores, emprendedores y empresarios haciendo parte integral del acuerdo comercial entre las partes (FEDE Y EXPOSITOR). FEDE se reserva la capacidad de realizar cambios en los horarios del evento cuando sea considerado necesario o en su defecto por razones de seguridad que afecten el bienestar de los asistentes.



1. RESERVA DE PLAZA Y PAGO

Para dar inicio a la reserva del stand, es necesario diligenciar el formulario “SOLICITUD DE RESERVA DE STAND” que se encuentra en la página web www.fede.com.co con toda la información del expositor o representante legal, quien es el mismo que debe figurar en la aplicación, esto se debe hacer con información clara y correcta, adjuntando el material requerido en la solicitud, esto es: copia del RUT actualizado, Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, **en caso de que sea persona jurídica** y fotocopia de la cédula del representante legal o del expositor, si es persona natural.

Indispensable presentar el RUT para su participación.

TENGA EN CUENTA LOS PASOS A SEGUIR:

1. En un máximo de 24 horas, posterior a la recepción de este formulario debidamente diligenciado, el equipo comercial le responderá sobre la viabilidad de su participación.
2. Si usted recibió respuesta positiva y fue aceptado para participar, en un máximo de **5 (cinco) días hábiles** debe realizar el pago del **50%** del valor del stand a través de la siguiente cuenta bancaria, asumiendo el expositor el cobro adicional por cualquier concepto generado por el banco:

Banco: BANCOLOMBIA

Beneficiario: AURA AYALA / FERIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Número de cuenta: 487-000322-41

Tipo de cuenta: AHORROS

y enviar el comprobante de pago al correo electrónico de la Dirección Comercial de FEDE comercial@fedecom.co. Posterior a esto, usted recibirá el plano del lugar de exposición para que pueda escoger el número de stand donde comercializará sus productos y servicios.

3. En un máximo de **30 (Treinta) días calendario**, después de realizar el primer abono, deberá efectuar el pago del otro **50%** del valor y enviar nuevamente el comprobante de pago.
4. Posterior a la recepción de esta segunda transacción, se procederá a emitir el respectivo contrato de arrendamiento de espacio físico, que debe ser enviado de vuelta con la firma del responsable.

(Posterior al envío del contrato, la fecha límite de recepción de la copia firmada es hasta el 22 de Julio del 2019).

NO OLVIDE:

- *Que de acuerdo a la fecha del primer abono realizado, la última fecha de pago será el día 16 de Julio y deben ser respetados los tiempos mencionados.*
- *Ambos comprobantes de consignación deberán ser enviados al correo electrónico registrado para tal fin.*
- *El contrato debe ser devuelto al correo electrónico registrado con firma del responsable.*
- *No se realiza devolución de dinero posterior a los abonos, pues representa la reserva de plaza que corresponde a la garantía de asistencia de la marca.*
- *Los datos suministrados en el formulario de “Solicitud de Reserva de Stand” son la fuente de información para la señalización de su stand y la formalización del contrato. Cualquier cambio que usted desee realizar lo debe informar por escrito antes de la firma del contrato, pasada esta fecha no se aceptan modificaciones.*

2. CREDENCIALES

Cada expositor tendrá derecho a dos credenciales, que serán entregadas dos días antes del evento en las instalaciones del mismo.

FEDE suministrará a los expositores distintivos especiales que son personales e intransferibles, lo que permitirá identificarlos como tal. A su vez los expositores responderán por los fraudes o engaños que pudieran intentar o efectuar tanto ellos como su equipo o terceras personas, valiéndose de tales distintivos.

Estos distintivos serán entregados presentando la cédula física y el certificado de ARL vigente. ***Si no es posible la asistencia de los responsables los días de la entrega, debe enviar autorización firmada con nombre y número de documento de la persona encargada de recibirlas, esta misma debe presentar su cédula física.***

3. REQUISITOS PARA EL INGRESO Y SALIDA DE MERCANCÍAS

Los expositores podrán ingresar mercancías en los horarios asignados para el montaje, que serán el mismo día del inicio del evento, en horas previas a la apertura, en estos casos la mercancía ingresa directamente a la zona de exposición, utilizando el muelle de carga del Centro Comercial.

- El expositor o representante son responsables de la legalidad y el buen manejo de las mercancías.

- Cualquier gasto ocasionado por el manejo de mercancías dentro del recinto será asumido por el expositor.
- FEDE no se hace responsable por mercancía que ingrese sin las condiciones óptimas para venta.
- FEDE no se hace responsable por mercancía perdida o robada, por eso recomendamos ingresar la mercancía destinada a venta en horarios previos a la apertura de feria y con la supervisión de cada expositor.

Una vez termine la feria, la mercancía a retirar deberá ser controlada por el expositor, sin generar afectaciones o daños a la infraestructura o espacios destinados para la actividad.

4. EXHIBICIÓN

La zona de exhibición es un espacio libre Especial Temporal, donde podrán ingresar: Bienes destinados a la exhibición. - Muestras sin valor comercial. - Impresos, catálogos y demás material publicitario. - Materiales destinados a la decoración, mantenimiento y dotación de los stand, teniendo en cuenta las recomendaciones y normas del recinto, sin exceder la altura del espacio (2.40 mt) u obstruir por completo la visibilidad.

La ubicación de los expositores se realizará en la zona y lugar que, de acuerdo a la distribución de la feria, haya definido la Dirección del evento y así se haya reflejado en la solicitud de reserva de stand y demás documentos que rigen la participación. A su vez, FEDE se reserva el derecho de reubicar al expositor en cualquier otra área si lo llegare a considerar necesario, respetando la extensión de área acordada. Según esto, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización o sanción ni se convertirá en excusa para eludir el cumplimiento total de las obligaciones adquiridas por el expositor.

5. MONTAJE Y DECORACIÓN DE STANDS

Los expositores podrán ingresar elementos destinados a montaje en los horarios asignados para ello, que debe ser antes de 9:00 am y después de 11:00 p.m. Dicho esto, se permitirá ingreso para montajes el día Jueves 8 de Agosto desde las 11:00 pm, hasta las 9:00 am del mismo día de inicio del evento (9 de Agosto), en estos casos se debe ingresar a través del muelle de carga del Centro Comercial. Si el expositor requiere más tiempo para la realización de su montaje, debe informar a la organización de FEDE una semana antes de la feria.

- El expositor estará en la obligación de conocer, entender y difundir las normas a todo el personal que directa o indirectamente se encuentra involucrado en el diseño, montaje, desarrollo y desmontaje del stand.
- El expositor es responsable de cualquier situación o accidente que se presente o derive del incumplimiento de estas normas durante cualquier etapa del proceso.
- Los stands deberán estar totalmente montados antes de la hora de apertura de la feria, es decir antes de 10:00 am

TENGA EN CUENTA QUE:

- Expositores, acompañantes o montajistas deben contar con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ARL, este certificado será solicitado al momento de hacer entrega de las escarapelas que identifican a los expositores y al personal externo que ingrese a realizar montaje le será solicitado el mismo día del ingreso.
- FEDE se reserva el derecho de interrumpir cualquier montaje, así como desmontar o retirar cualquier elemento o stand que vaya en contra de las normas establecidas, esto se hará con cargo al expositor y sin derecho de reconocerle suma alguna por cualquier daño o deterioro que se pudiera ocasionar.
- Aquellos montajes que cuenten con un requerimiento técnico especial deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección del evento.
- FEDE se reserva el derecho de desmontar cualquier elemento que no se encuentre aprobado por la Dirección
- FEDE no autorizará el acceso a compañías de montaje que sean recurrentes en violar las normas y procesos o que dificulten la operatividad del recinto.
- Antes de iniciar el montaje, el expositor deberá verificar las condiciones físicas y las dimensiones de los espacios a ocupar, con el fin que el diseño del stand se ajuste a las condiciones establecidas en los planos.
- Todos los elementos utilizados en el montaje deberán ser movibles, pues está prohibido afectar las instalaciones físicas del recinto, así como el uso de templetes, anclajes, chazos, puntillas, etc.
- El expositor o el encargado del montaje, deberá respetar el perímetro que delimita el área de exhibición.
- El expositor y/o las empresas de montaje no deberán pintar con sistemas de aspersion o compresión dentro del recinto. En caso que se requiera, deberán instalar la protección necesaria al área de exhibición y encerrar o aislar el espacio del stand para no afectar las áreas cercanas.
- El sistema de divisiones asignado cumple una función delimitante, más no estructural, pero debe ser respetado.

- Todo montaje deberá prever la utilización de acabados óptimos para todas las fachadas que puedan ser vistas desde cualquier punto de la exhibición
- Para la instalación de emisores de sonido que pudieran causar molestias o incomodidad a expositores o visitantes, el encargado del montaje, deberá darle un uso adecuado o manejar volúmenes moderados previamente aprobados por FEDE
- FEDE no prestará ni alquilará herramientas o equipos para realizar montajes.
- Las presentaciones dentro de las áreas de exposición (shows, desfiles, cocteles, etc.) requerirán de autorización previa por parte de la Dirección Comercial y deberán ser informadas al recinto. Los diseños para este tipo de presentaciones deberán tener en cuenta las áreas de circulación para el público visitante circundantes al stand, sin interferir con el área de circulación del recinto.
- En caso de daño, el recinto realizará el cobro de la reposición y/o multas por daños.
- El expositor deberá responder por el aseo de los stands durante el montaje y desmontaje y durante la feria. Si alguna empresa especializada o persona natural se encarga de estas labores, el expositor deberá comunicarlo a la Dirección y también deberá contar con ARL. Se considerará basura o escombros los materiales que se encuentren abandonados en las áreas comunes o fuera del área asignada al expositor.
- El expositor deberá tener superficies para almacenaje y evitar algún deterioro de la mercancía o elementos de decoración que sean susceptibles de sufrir daños por filtraciones de agua, acumulación de polvo u otros factores.
- El expositor no podrá realizar ningún tipo de montaje o dejar elementos que obstaculicen las salidas de emergencia o pasillos del recinto. De presentarse esta situación FEDE y funcionarios del recinto podrán retirar estos elementos y los devolverá al stand del expositor.

5.1 Montaje de elementos colgantes

Si el expositor requiere descolgar cualquier elemento de los techos o estructuras del recinto, deberá solicitar a la Dirección la autorización para dicha actividad, por lo menos 5 días antes de la realización del evento

5.2 Montaje – Redes Eléctricas

- El voltaje del servicio de energía suministrado por FEDE es de 110 voltios en monofásica
- El expositor se hará responsable de asegurar que el montaje eléctrico especial cumpla con: Documentación del personal a cargo de la instalación (certificado de técnico electricista); control en el tipo y calidad de materiales eléctricos utilizados, buen estado de los artefactos eléctricos que se deseen montar tales como equipos

de iluminación, clavijas, multitomas, etc; elementos que no presenten riesgo de corto circuito.

- Proporcionar a la Dirección del evento, con anticipación, el esquema eléctrico que se va implementar en un montaje especial, detallando las cargas y los equipos que se van a utilizar.
- Se entregará el punto de conexión eléctrico en el stand con los parámetros eléctricos verificables en su momento (nivel de voltaje, carga en Kilovatios a utilizar) y desde allí el expositor efectuará directamente la distribución eléctrica para sus equipos a instalar, controlando la exigencia de corriente a utilizar, responsabilizándose de la operatividad de sus equipos o máquinas.
- Por razones de seguridad y logística el expositor no deberán bloquear por ningún motivo Cajas Eléctricas, Extintores, Gabinetes de Incendios, o Puertas, ya sea durante el montaje, el evento o el desmontaje.
- Tener precaución al momento de realizar el montaje.

5.2.1 Seguridad durante el Montaje

- El expositor deberá cumplir con las normas y disposiciones impuestas por el recinto y la organización del evento
- El expositor o encargado del montaje no deberá almacenar o manipular sustancias inflamables e insalubres o artefactos a gas, carbón, gasolina o cualquier combustible que represente peligro o cause molestia dentro del recinto. En los casos en los que sea necesario alguno de estos elementos, deberán contar con la autorización escrita de la entidad regional encargada y del personal de seguridad y dirección del recinto y prever lo necesario para garantizar la seguridad del caso.
- Es deber de los expositores traer extintores dependiendo del tipo de producto que se exhiba en el stand. Las siguientes son las consideraciones que determinan la necesidad, tipo y uso de los extintores:

EJEMPLOS DE ELEMENTOS QUE GENERAN RIESGOS DE INCENDIO	TIPO DE EXTINTOR QUE SE DEBE UTILIZAR
Uso de Candelabros	(ABC) MULTIPROPÓSITO
Shows con fuegos	(B) POLVO QUÍMICO SECO
ELEMENTOS PROMOCIONALES	
Samovares y otros elementos para preparar o calentar Alimentos	(ABC) MULTIPROPOSITO

Comburentes (Desinfectantes que contienen peróxidos)	(ABC) MULTIPROPOSITO
UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA	
Gas	(BC) Co2
Líquidos Combustibles	(B)
Más de dos aparatos sobrecarga. eléctricos que puedan generar	(C) SOLKAFLAN GAS CARBONICO

6. NORMAS BÁSICAS PARA EL DESMONTAJE DE STANDS

- El desmontaje se deberá realizar en los horarios previstos para tal hecho, bajo ningún concepto se podrá realizar durante el evento o antes de finalizado.
- El emprendedor o personal encargado del desmontaje deberá portar los documentos de seguridad social (ARL/EPS). En caso de no presentar la documentación completa, de acuerdo a la complejidad de los elementos a desmontar, FEDE decidirá si impide el desmontaje de las áreas de exhibición.
- El expositor deberá entregar el espacio asignado y los elementos arrendados a FEDE en las mismas condiciones de conservación y aseo en las que le fueron entregados, en caso contrario se aplicarán las multas respectivas y no se autoriza el retiro de la mercancía hasta que no se haya cancelado el valor correspondiente.
- Una vez terminado el plazo establecido para el desmontaje, FEDE y el recinto retirará y dispondrá del material de decoración o elementos que aún permanezcan en el área de exhibición sin que ello implique responsabilidad de FEDE o el recinto sobre los mismos, y cobrará el transporte y el retiro del material ya sea escombros, decoración o mercancía.

6.1 REPARACIONES Y DAÑOS

- FEDE cobrará al expositor por las reparaciones que deba realizar como consecuencia de los daños causados a sus instalaciones, edificaciones, equipos, elementos o decoración, de acuerdo con los valores reales.
- En el caso que se presenten daños a las instalaciones, edificaciones o infraestructura del recinto, éste de común acuerdo con el expositor y FEDE determinará cuál será el valor correspondiente por el daño.

- Los costos de las reparaciones y/o reposiciones a que se haga acreedor el expositor se facturarán siempre a su cargo y se cobrarán de acuerdo con los valores establecidos por el recinto, informándose este valor previamente al expositor. Adicionalmente, no se autorizará el retiro de mercancías o elementos de decoración hasta tanto no se hayan cancelado dichos valores.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD GENERAL EN LA FERIA

Estas son algunas recomendaciones de seguridad que deberá tener en cuenta el expositor:

- El recinto cuenta con seguridad general en ferias y eventos, pero cada expositor es responsable de su mercancía y pertenencias desde el momento que ingresa al establecimiento hasta su salida definitiva; por ello el expositor deberá dar estricto cumplimiento a los horarios de apertura y cierre durante las temporadas de montaje, feria y desmontaje.
- FEDE no se hace responsable de la mercancía que ingrese al recinto en época de montaje, desarrollo y/o desmontaje de la feria. En aquellos casos en los que se haga necesario ingresar mercancías durante el montaje, desarrollo de la feria y/o desmontaje, la seguridad de ésta dependerá del expositor.
- Los horarios de apertura y cierre de feria son de obligatorio cumplimiento
- En el evento en el que el expositor contrate personal de aseo para las áreas arrendadas, se deberá solicitar la autorización para su ingreso a la Dirección del evento. FEDE se reservará el derecho de admisión de dichas personas.
- El expositor no deberá permitir que el stand permanezca solo durante el tiempo de atención al público, pues cualquier eventualidad que ocurra es de su responsabilidad.
- Se recomienda al expositor vigilar con especial cuidado sus pertenencias y/o objetos de valor.
- Toda persona podría ser registrada por el personal de vigilancia al cierre de cada día de feria.
- En los momentos de cierre, el stand deberá tener todas las medidas de seguridad que el expositor considere pertinentes. Se recomienda no dejar objetos personales dentro del stand.
- En caso de dificultades en materia de seguridad el expositor podrá acudir al Supervisor de Seguridad de la zona, quien estará dispuesto a colaborarle.
- Los expositores deberán dar aviso inmediato a los supervisores si ven personas sospechosas en las aperturas y cierres de los pabellones durante el periodo de feria.
- El expositor y su acompañante deberán portar la credencial en todo momento durante su permanencia en el recinto ferial en los periodos de montaje, feria y desmontaje.

- Para realizar los montajes y desmontajes que requieran personal especializado, éste deberá contar con los elementos de seguridad industrial y personal (cascos, arnés, monogafas, guantes, etc.), además presentar sus respectivos carnés de EPS y ARL vigentes.
- FEDE no cuenta con vehículos para el servicio de transporte de mercancía durante el montaje, feria y desmontaje. Será responsabilidad del expositor los vehículos o personas que contrate para realizar dicha labor, pero hará entrega en el recinto de lo dispuesto en el contrato. No obstante la zona de carga es cercana a la zona de exposición y se encuentra en el mismo piso.
- Todos los desechos (orgánicos, plásticos, vidrios) se deberán depositar de forma controlada en los lugares establecidos para ello, según sus características.
- En caso de presentarse alguna emergencia, el expositor o sus empleados deberán informar a seguridad.
- El expositor no podrá realizar ningún tipo de montaje que bloquee las cámaras de seguridad que se encuentran en el recinto. De presentarse, FEDE podrá retirar estos elementos, siendo el expositor quien asume los costos que esto pueda generar.

8. CÓDIGO DE VESTUARIO

FEDE - FERIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, le apuesta a crear escenarios propicios para impulsar a líderes emprendedores que tienen alto potencial y que pueden generar impacto socioeconómico en el país, siendo así un espacio para la identificación de oportunidades de mercado y una estrategia de crecimiento para los expositores, quienes también tendrán la oportunidad formarse mientras exponen sus productos y servicios, por eso es necesario proyectar la mejor imagen a los asistentes y potenciales compradores.

La imagen personal es un aspecto que nos permite ser percibidos por otros y que nos vincula de manera considerable con FEDE, por tal motivo, con este punto buscamos orientarlos sobre los aspectos que intervienen en la apariencia personal, brindándoles sugerencias prácticas para proyectar una imagen profesional que genere confianza, cercanía y seguridad a nuestros posibles clientes o aliados.

HOMBRES: Invitamos a utilizar prendas cómodas y dinámicas, sin perder el profesionalismo. Una mezcla de prendas clásicas y algo formales con prendas informales serán de mucho agrado.

Evitar chanclas, pantalonetas o prendas con acabados desteñidos y a su vez invitamos a utilizar colores neutros y accesorios básicos como el reloj.

MUJERES: Recomendamos el uso de pantalones, camisas, vestidos y faldas acorde al lugar, tengamos presente que será un espacio donde ingresarán familias con niños.

Sugerimos evitar prendas muy cortas o escotadas, usar chanclas o zapatos muy informales y tener uñas bien aseadas. Recuerde que menos, es más.

Para las marcas en la categoría de Gastronomía, recomendamos el uso de delantal, guantes y gorros que garanticen limpieza en los alimentos y generen confianza durante la experiencia de compra. Recuerde que los alimentos deben ser correctamente manipulados.

El uso de uniformes en cualquiera de las categorías puede favorecer la experiencia de compra.

9. NORMAS DE CONVIVENCIA

Para garantizar la equidad, la sana competencia y la igualdad de condiciones para todos los expositores, se han fijado las siguientes normas:

- Se prohíbe distribuir o exponer propaganda y/o impresos que FEDE considere inapropiadas o inconvenientes.
- Se prohíbe realizar actos que puedan ser catalogados por FEDE como intervención, participación o proselitismo político o religioso bien sea nacional o extranjero.
- Se prohíbe al expositor distribuir muestras, impresos, propagandas, etc., por fuera del lugar asignado para su exhibición.
- Se prohíbe hacer demostraciones ruidosas o escandalosas, llevar a cabo propaganda con altoparlantes o utilizar cualquier tipo de sistemas para atraer la atención del público que incomode a los demás expositores o a los visitantes de la feria.
- Se prohíbe colocar avisos u objetos que sobresalgan de los límites del área de exhibición arrendada. Así como también está prohibido colocar, pegar, pintar, etc., anuncios en sitios distintos a su zona de exhibición.
- El expositor debe abstenerse de solicitar, instalar o usar, conexiones eléctricas y/o líneas telefónicas en el área o espacio físico arrendado, o en cualquier otra área del recinto ferial, sin la autorización previa y escrita de FEDE.
- Abstenerse de almacenar o manipular al interior del recinto ferial, líquidos y/o materiales inflamables, comburentes, carburantes, combustibles, explosivos, tóxicos (gasolina, ACPM, carbón, alcoholes, plaguicidas, éteres, detergentes industriales, butanol, aceites etc.); cilindros con sustancias o fluidos comprimidos (gas, oxígeno, nitrógeno, helio, aire etc.).
- Respetar los niveles máximos permitidos de ruido, de acuerdo con los estándares indicados en la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente (Norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental)

El incumplimiento de esta disposición permitirá a FEDE la imposición de sanciones al expositor, las cuales irán desde dos (2) requerimientos para que se ajuste a los niveles de ruido permitidos, hasta el cierre del stand, en caso que no atienda los dos (2) requerimientos realizados previamente.

- Se prohíbe fumar en espacios cerrados, de acuerdo con la Resolución 01956 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, o cualquier norma que la modifique, reglamente, adicione o derogue.
- Se prohíbe el expendio de licor a menores de edad, de acuerdo con la Ley 124 de 1994, o cualquier norma que la modifique, reglamente, adicione o derogue.

10. REQUERIMIENTOS PARA INGRESO MONTAJE DE PUNTOS DE ALIMENTOS EN FEDE

Teniendo en cuenta la normatividad vigente para alimentos (Decreto 3075/97 y Resolución 2674/2013) y los requerimientos de la Autoridad Sanitaria (Secretaría Distrital de Salud) en lo referente a la Vigilancia y Control y con el fin de dar cumplimiento a las mismas en todas las actividades a realizar durante esta versión de FEDE, asociadas con la Manipulación de Alimentos, relacionamos a continuación los requisitos a tener en cuenta para el montaje de los stands.

- Notificar al área comercial sobre los alimentos que ingresarán al recinto: Relacionar el tipo de alimento que estará en exhibición o para venta.
- El expositor, será responsable de garantizar que los vehículos que transporten los alimentos se ajusten a las necesidades de almacenamiento de los alimentos (conservación de calor, requerimientos de congelación y/o refrigeración) y cumplan con los requisitos de ley.
- Contar con protocolo y/o procedimiento de limpieza y desinfección específico para el stand o punto de operación en el recinto ferial
- Contar con registro de control de temperatura de neveras y/o congeladores para el almacenamiento de alimentos cuando aplique.
- Contar con el curso de buen manejo de los alimentos, este será exigido.
- Contar con registro de control de temperatura de distribución de alimentos cuando aplique (alimentos que estarán almacenados para distribuir por tiempos prolongados en samovares, mantenedores de alimentos, baño maría, barras de ensaladas, barras frías, etc)

10.1 Requisitos para el Montaje

Los montajes para los expositores de alimentos deben cumplir con las siguientes características:

- Realizar de forma segura las instalaciones eléctricas, evitando que los cables queden desprotegidos y ubicándolos de tal forma que se evite el riesgo de tropezar o enredarse con los mismos.
- Realizar el almacenamiento de los alimentos en equipos limpios, que garanticen la temperatura adecuada en cuanto a si se deben mantener refrigerados o calientes (neveras, barras refrigeradas, mantenedores calientes, baño maría, samovares, etc).
- Garantizar la disposición de alimentos y menaje y en ningún caso los alimentos pueden entrar en contacto directo con el piso
- Los utensilios y demás superficies que entran en contacto con el alimento deben ser de material sanitario, estar limpios y no pueden presentar ningún tipo de deterioro.
- El expositor debe garantizar adecuadas condiciones higiénicas: uñas cortas y sin esmalte, sin joyas, sin perfume, cabello recogido y dotación adecuada para la manipulación de alimentos

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

FEDE no cuenta con la competencia para resolver conflictos relacionados con la violación de derechos de propiedad intelectual que se llegaran a presentar entre expositores por los productos y/o servicios que exhiban o comercialicen en el marco de las diferentes ferias. No obstante, FEDE actuará como un amigable componedor y pondrá a disposición de los expositores vinculados en este conflicto los espacios que sean requeridos con el fin que las partes puedan llegar a un acuerdo.

12. HABEAS DATA

FEDE - FERIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL se permite informar:

Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos en Colombia y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como de las mejores prácticas a nivel internacional en esta materia, es responsable del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales en desarrollo de su objeto enfocado a la promoción del desarrollo empresarial, desde el emprendimiento y en todas las áreas en las que sea aplicable.

Los titulares de datos personales tienen el derecho de conocer, actualizar, rectificar o suprimir frente a los responsables del tratamiento, la información recolectada en las bases de datos o archivos.

Las finalidades del tratamiento de los datos personales que actualmente tiene **FEDE - FERIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL** son los siguientes: 1) Desarrollar actividades propias de la feria. 2) Realizar contactos comerciales con emprendedores, empresas, fundaciones, instituciones, personas naturales o jurídicas. 3) Suministrar información de promociones. 4) Enviar invitaciones de los eventos realizados por **FEDE - FERIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL o sus aliados** . 5) Atender solicitudes realizadas por cualquier autoridad.

Agradecemos nos contacte en la eventualidad de requerir aclarar, actualizar, corregir o suprimir alguno de sus datos personales, siempre que sea procedente con la legislación aplicable. Para este fin, los canales de comunicación establecidos son los número de celular +57 3015437056 - +57 350352943 y/o al correo electrónico info@fedecom.co

SU PARTICIPACIÓN ES MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS.

GRACIAS POR CONFIAR EN FEDE – FERIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL